



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO.

Del celo Industrial a doscientos treinta y tres mil setenta  
Rs. y veinte y dos mrs. de la propia moneda, y nada en el  
del Consensio; Los referidos Señores Dixerón que las Considera-  
ciones de las Cantidades q. respectivamente Señaladas en ca-  
da uno de los Párrafos, á los Individuos, Segos, y Ecu. com-  
prehendidos en este Párrafo con las mismas que han  
Considerado, y Señalado segun su Intelecto. Saben, y Conoci-  
miento sin fraude ni Colusion alguna vago del Juramto.

q. tienen interpuerto y lo firmaron los que supieron con  
ellos. Se que Tenisico

Diego de Caceres / Mariana / Rivera  
Jibez / Sanchez

Juan de Polibrona / Camacho / Guillen

Francisco / Diego / y otros

Liquidacion de lo que en este Párrafo corresponde por fondo